CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 05-2024

Acta número cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con treinta minutos del dieciocho de enero del dos mil veinticuatro, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: William Rodríguez López quien preside, Mauricio Campos Carrión, Nidia Cordero Padilla, Marcos Castillo Masis y Fadrique Rosales Salas, directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector, Mauricio Rodríguez Fallas, asesor jurídico y la señorita Sofía Hidalgo Mora de la secretaria de actas.

Se justifica la ausencia de los señores Luis Amador Jiménez por motivos de salud y José María Vargas Callejas por motivos personales.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 05-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 05-2024.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 03-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 11 de enero del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 03-2024, del 11 de enero del 2024.

III.- BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS.

ARTÍCULO TERCERO

En vista de que se ha recibido y puesto en conocimiento por parte de la Contraloría General de la República el borrador del "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS", este Consejo Técnico se da por notificado y enterado de que tiene los próximos 6 días hábiles para dar respuesta sobre los plazos de cada punto que se estableció como requisitos por cumplir en este informe.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el borrador del "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS", de la Contraloría General de la República.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 05-2024

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 17:32 ingresan a la sesión la señora Violeta Blanco Echandi, encargada administrativa y Aldo Milano, asesor legal externo del Órgano Fiscalizador.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0011-2024, del 10 de enero del 2024 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, jefe a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con los servicios adicionales de seguridad complementaria en los puestos de control del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El señor William Rodríguez consulta para estar claros, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría se tienen dos servicios de seguridad complementaria, una que la paga el gestor aeroportuario directamente que es K9 y otra que la administración le reembolsa el costo al gestor aeroportuario que es Eulen. Por lo tanto, consulta sobre cual se está hablando.

La señora Violeta Blanco le indica que este informe es sobre K9 y es la que se reembolsa.

.

No está la de K 9, esta es la de K 9 correcto. Esta es la que se reembolsa.

Adicionalmente, el señor William Rodríguez consulta si lo que procede es realizar una modificación presupuestaria.

La señora Violeta Blanco indica que la intención de la urgencia también de este documento es porque Magaly Vargas de Financiero, le ha indicado que ella está en un proceso de realizar una modificación presupuestaria y en primera instancia iba a tener que enviar a hacer un presupuesto extraordinario, porque está la justificación de que se cuenta con los recursos, o sea, el aeropuerto sí recibe el dinero, de hecho, se recibe de más, el tema es que por la regla fiscal no se puede hacer una distribución mayor de esos fondos, porque se tiene el tope. Magaly Vargas lo que le indicó es que como está en este proceso de modificación presupuestaria, está viendo otras partidas donde ella va a poder tomar los fondos para poder cubrir estos pagos.

Continúa indicando que entonces no se va a tener que mandar a pedir un presupuesto extraordinario, sino que, de la misma revisión, que se está haciendo del presupuesto de la DGAC.

El señor William Rodríguez indica que se tiene un presupuesto, y se tienen dos alternativas, hacer una modificación presupuestaria sin afectar el monto que se tiene en estos momentos o hacer una modificación presupuestaria, sabiendo de que se tiene más fondos disponibles subiendo el monto, eso fue lo que entendió que dijo Financiero.

La señora Violeta Blanco indica que la DGAC tiene un tope para gastar, Magaly Vargas podía hacer o en un principio ella lo que iba a tener que hacer era solicitar un presupuesto extraordinario ante el MOPT, porque ahora se pertenece al MOPT, solicitando más fondos para romper ese tope que está designado al gasto de seguridad complementaria. Lo que pasa es que haciendo una revisión de los presupuestos que actualmente tiene la DGAC, le indicó que puede ser que ella haga una modificación interna, por decirlo así, pasar de una partida

a esta partida para que se pueda cubrir este monto, entonces no necesariamente se va a tener que ir al MOPT para hacer ese rompimiento del tope.

Además, indica que es parte de la solicitud del Órgano Fiscalizador, que se requiere romper ese límite, porque se necesita más personal de seguridad complementaria.

El señor Marcos Castillo consulta si esos movimientos que van a hacer de quitar dinero de una partida para pasarlo a otra, en cuanto va a afectar a la Dirección General.

El señor Fernando Naranjo indica que están hablando de aproximadamente 427.000.000 millones de colores en el año, o sea, esto es una afectación que, aunque se haga la modificación, se tiene que buscar de dónde se saca este dinero.

El señor William Rodríguez indica que, de una partida se rebaja 427.000.000 millones que colones, esta partida queda sin esos fondos y se sube el dinero de esta partida para no afectar el tope que ya está aprobado.

El señor Fadrique Rosales consulta si esas partidas presupuestarias que se redistribuirían están bien identificadas, o se va a comprometer el presupuesto de estas posibles opciones para redistribuir el dinero.

El señor Fernando indica que no puede responderle ahorita porque no se ha realizado este análisis, y no tiene conocimiento de cuáles partidas se van a desafectar o afectar para poner contenido a esto.

La señora Violeta Blanco indica que a modo de aclaración por ejemplo, la solicitud principal es que se requiere, el servicio adicional del incremento de la seguridad complementaria, entonces por supuesto que aquí es importante que a nivel de la administración, si la Dirección General con Financiero, define que no se pueden disponer de esos fondos, entonces la señora Magaly Vargas procedería con la justificación que el OFGI envió para hacer la solicitud del rompimiento del precio tope, que se tiene establecido para este gasto de seguridad complementaria, por lo tanto se pueden realizar las dos vías.

El señor William Rodríguez indica que por la experiencia que han tenido en todas las instituciones públicas, se pueden olvidar de esta opción, el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Hacienda han sido absolutamente claros de que no va a haber ningún incremento de lo que se tiene a hoy.

El señor Fernando Naranjo indica que él entiende que esto se les cobra a los pasajeros, los ingresos están y con base en eso el Gestor plantea, sin embargo, consulta si se han analizado otras propuestas de otras empresas, a ver si se mejora el precio de la seguridad o es unilateralmente a una empresa, para ver si hay alguna mejora del requerimiento financiero porque recae en un tema financiero al final la decisión que se debe tomar.

La señora Violeta Blanco señala que, en relación con eso, sabe que existen un contrato, o sea, el Gestor hizo el concurso y esta fue la empresa que quedó en su momento entonces actualmente existe un contrato con K9 que está vigente.

(…)

El señor Fernando Naranjo indica que van a realizar el análisis correspondiente, sin embargo, la opción dos que está planteando el Gestor también es válida. La cual sería que se modifique el decreto y se cargue, o sea, es otra opción que ellos plantearon. La opción uno es que sean fondos directamente de la DGAC, pero hay una segunda opción planteada por el gestor que también se puede valorar para poder dotar de la seguridad complementaria al aeropuerto.

El señor William Rodríguez indica que la opción de que se incremente el precio que se le cobra al pasajero por seguridad, desde su perspectiva no va a solucionar el asunto, porque ese es un ingreso que al entrar al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda aún porque se esté recibiendo más, porque hoy se puede demostrar que aún sin ese ajuste se tiene más plata, no la va a entregar a la administración.

El señor Fernando Naranjo aclara que la tarifa tuvo una disminución, pero la opción 2 que presenta el Gestor no es que se aumente la tarifa, es que sea un ingreso asignado al Gestor y que este liquide contra factura del proveedor, debidamente aprobado por la administración a nivel de fideicomiso y que sea pagado directamente al Gesto, por lo cual requiere modificación al decreto 43718. No es que se aumente la tarifa, sino es que ellos reciban ese ingreso y sea rebajado del fideicomiso, esa es la opción 2.

El señor William Rodríguez indica que, en estos momentos lo que se tiene que hacer es que la Dirección General haga el análisis correspondiente desde el punto de vista de lo que se tiene autorizado hoy, para ver como primera opción si esa es la solución.

Adicionalmente, la señora Violeta Blanco indica que como un último punto, básicamente el incremento en la cantidad de personal en la parte de seguridad complementaria es que han habido nuevos puntos de acceso, se tiene bomberos, próximamente el infill y de ahí es donde se ha venido la necesidad de contar con más personal, cuando el OFGI analizó las opciones están tratando de valorar acciones lo más pronto posible, porque aquí es un tema de que o se resuelve o no contamos con el servicio de seguridad complementaria, lo cual sería un incumplimiento ante normativas de seguridad.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0011-2024, del Órgano Fiscalizador:

Se ajuste el precio tope establecido inicialmente por el CETAC, para reembolso al Gestor por los servicios de seguridad complementaria del AIJS, a la suma de ¢99,902,135.00 mensual (incluido el IVA), con el fin de no afectar la continuidad, calidad del servicio y normativa internacional.

Se instruya al Órgano Fiscalizador a mantener una adecuada fiscalización en la recaudación y distribución de estos recursos.

Se instruya a la Unidad AVSEC-FAL para que en las futuras decisiones que validen la incorporación de nuevos puestos a los aprobados por el CETAC, que conlleva mayor uso de recursos, informe a ese directorio, los alcances y variaciones que la propuesta conlleva y si la misma, cumple con la normativa técnica correspondiente.

Reiterar a la Unidad AVSEC lo señalado en la Sesión Ordinaria 14-2018, artículo sexto, del día 21 de febrero 2018 en cuanto a: "la supervisión y fiscalización de esos servicios adicionales de seguridad complementaria,

así como del dictado de las regulaciones pertinentes para asegurar una adecuada coordinación entre las labores de las empresas privadas de seguridad y la Seguridad Pública prestada por el Ministerio de Seguridad Pública".

Instruir a la Dirección General de Aviación Civil, para que realice las gestiones presupuestarias que permitan hacer frente a los pagos del contrato actual que mantiene el Gestor en la prestación del servicio de seguridad tercerizada para la inspección de accesos en áreas restringidas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para lo cual, conforme al análisis financiero emitido por el Órgano Fiscalizador, se establece en un monto anual de ¢1,198,825.000.00 y un precio tope por mes de ¢99,902,135.00.

Una vez que se cuente con el contenido presupuestario debidamente aprobado, se le dará la orden de inicio al Gestor para el incremento de los servicios de seguridad complementaria. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 17:47 se decreta un receso por parte de la vicepresidencia del CETAC y se retiran de la sesión la señora Violeta Blanco Echandi y Aldo Milano.

Al ser las 18:07 se reanuda la sesión ordinaria 05-2024

V.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce oficio No. CPPCR-CPAE-11-2023, del 01 de noviembre del 2023, suscrito por las señoras Marisela Sanabria López, Ingrid Arias Trejos y el señor Ángelo Argüello Castro, de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, CPPCR, en el que solicitan una audiencia para discutir temas en mayor profundidad y establecer un plan concreto de acción, con el fin de lograr objetivos comunes en beneficio de la seguridad y la excelencia en la aviación civil costarricense.

El señor Marcos Castillo indica que esta Comisión de Psicología hace 1 año precisamente, pidió reunirse con el CETAC y en ese momento estaba Allison Aymerich como presidente del Consejo. El objetivo de ellos es que se les incluya como una comisión permanente dentro de la Dirección General de Aviación Civil, como, por ejemplo, la Comisión Médica, que ellos sean parte de esos procesos y procedimientos de la DGAC. Además, indica que inclusive quisieran que a la hora de que se evalúen un estudiante de aviación que se les tome en cuenta para evaluar previamente a un estudiante para ver si tiene o no las aptitudes para poder volar, dentro de las peticiones que ellos quisieran. Hace un mes aproximadamente hicieron una reunión y lo invitaron, participó como oyente y les indicó que a nivel de CETAC, son un Órgano Colegiado y cualquier solicitud tenía que venir a través de la Dirección. Entonces, en ese sentido, básicamente es que ellos quieren que su comisión sea parte de la Comisión Médica, para a la hora de algún evento, alguna situación particular, que ellos tengan voz y voto, por así decirlo, dentro de algún proceso o procedimiento.

El señor Marcos Castillo indica que él también les comento que la Ley General de Aviación Civil está en un proceso de revisión junto con la OACI y que ya eso también es un proceso que ha avanzado, pero, en resumen, es precisamente eso, ellos quieren que se les tome en consideración dentro de esa Comisión que ya existe la Comisión Médica.

El señor William Rodríguez consulta sobre cuál es la opinión de la administración.

El señor Fernando Naranjo indica que la Comisión Médica está fundamentada en un decreto ejecutivo que es el RAC de Comisión Médica, si mal no recuerda el nombre de cómo se nombran los médicos examinadores ante un requerimiento de anexo 1 de OACI, de quién hace las verificaciones médicas respecto al personal. La Comisión, está facultada para pedir el apoyo de un profesional de diferentes áreas de los que conforman la Comisión, cuando considere necesario que ha habido o que se requiere optar ahí, pero de ahí a que sean una comisión permanente sin un fundamento jurídico de un decreto, teniendo repercusión los criterios que puedan emitir.

Continúa indicando que considera que habría que analizarlo jurídicamente antes de decir que sí, porque lo que están planteando es de mucho cuidado, se pueden tomar en consideración para aspectos de cuando hay que proponer una política, cuando hay que enmendar un reglamento, pero que sean comisión permanente de la DGAC, sin un decreto, sin un reglamento, sin una validación jurídica, considera que es delicado.

El señor Mauricio Rodríguez indica que, si ya de por sí la Comisión médica es un poco extraña y, sin embargo, tiene un fundamento en una norma internacional, una comisión de estas sí es bastante complicada, principalmente porque la administración como funcionarios públicos, son los obtienen la posibilidad de emitir actos de imperio con potestades públicas. Además, indica que si recuerdan el tema del fiscalizador, que se indicó que no se puede contratar a un tercero porque tiene que ser un funcionario público investido con las competencias para poder tomar cierto tipo de decisiones.

Además, indica que ellos quieren tomar conocimiento y decisiones con respecto a estudiantes, y eso son potestades públicas que solo la Ley puede establecer de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Administración Pública, son potestades de imperio, potestades públicas, que solo funcionarios públicos debidamente investidos pueden ejercer gracias.

El señor Marcos Castillo recomienda que la administración los atienda para explicarles el alcance desde el punto de vista técnico y quizás que la Asesoría Jurídica los acompañe también para el alcance legal.

El señor William Rodríguez indica que la propuesta de acuerdo sería trasladar a la administración la solicitud hecha por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial (CPPCR), con el fin de que realice una recomendación a este Órgano Colegiado.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Trasladar a la administración la solicitud hecha por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial (CPPCR), con el fin de que emitan una recomendación a este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce oficio No. COR-GG-24-010, del 08 de enero del 2024, suscrito por el señor César Alejandro Jaramillo Gallejo, gerente general de CORIPORT S.A, mediante el cual solicita una audiencia en una o varias sesiones, para tratar temas como: explicación del modelo de revisión de equipajes de salida, diferencias sustantivas entre Gestión Interesada y Concesión de Obra Pública, detalles del nivel de servicio y plan de fina sintonía para la operación de Guanacaste Aeropuerto.

El señor Marcos Castillo indica que dentro de la solicitud que realiza CORIPORT, es venir a explicar la diferencia entre una concesión y una gestión interesada, por lo tanto, considera pertinente que, si se les va a atender, se invita al Órgano de Control y al señor Aldo Milano, que es experto en materia de contratación administrativa, para que al concesionario le quede claro cuáles son los alcances y las facultades que ellos tienen dentro del contrato. Esto debido a que el Concesionario de manera reiterada indica que se les está tratando como una gestión interesada y ellos quieren venir a explicar esto, por lo tanto, desde su punto de vista, recomendaría que esté presente el Órgano de Control que ya ha emitido varios criterios en cuanto al Contrato de Concesión y que don Aldo Milano también esté presente para que pueda evacuar cualquier situación particular que se presente.

El señor Fadrique Rosales menciona que le parece que en sesiones anteriores también había solicitado una audiencia con el CETAC y se le había dado la instrucción que se reuniera con la administración.

El señor Fernando Naranjo menciona que así es, el oficio o el acuerdo ya se envió a la Secretaría de Actas para la comunicación de cuándo se llevó a cabo la reunión, se llevó a cabo en el Aeropuerto Daniel Oduber, se atendieron los puntos que se establecían ahí, sin embargo, es que la práctica es que sean conversaciones y no sea documentación por escrita de lo que se plantea. Entonces, en este caso, ellos están pidiendo accesar al CETAC.

La señora Nidia Cordero indica que ellos lo que están solicitando es que los reciban y los escuchen, no cree que deben en esa sesión resolverles lo que les vienen a decir. Por lo tanto, propone que se les escuche y después de lo que dejen o den una un documento o alguna cosa, trasladarlo como para dar una contestación formal.

El señor Fadrique Rosales indica que en este caso entonces, si deciden darles un espacio a ellos, recomienda que envíen por adelantado la información que quieran discutir para estar familiarizados antes de la exposición.

El señor William Rodríguez menciona que tanto AERIS como CORIPORT, son socios del CETAC, es decir, e indica que va a poner un mal ejemplo, pero sin decir nombres, si un operador en Pavas, llámese aerolínea o cualquiera, solicita una audiencia en el CETAC, considera que es muy válido que el CETAC instruya para que lo atienda la administración. Pero se está hablando de dos socios con los que se tiene un contrato, por lo tanto, no se le debería negar una cita, lo que se debe hacer es pedirle a la Secretaría de Actas que encuentre el espacio, en la fecha en que se pueda para atender la solicitud, y solicitar al Concesionario que remita el planteamiento que quiera hacer para analizarlo y hacer más eficiente la reunión. Por lo tanto, el acuerdo sería más bien acordar recibirlos, pidiéndole a la administración que proponga una fecha para para hacerlo.

El señor Mauricio Campos solicita tomar en cuenta la sugerencia de don Marcos Castillo de tener la contraparte acá, para las explicaciones correspondientes.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Instruir a la Secretaría de actas para que coordine y agende la audiencia solicitada por CORIPORT.
- Solicitar al Concesionario que remita por adelantado la información y el planteamiento de los temas por discutir.
- Instruir al Órgano de Control para que asistan a dicha audiencia. **ACUERDO FIRME**

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 05-2024

VI.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC

ARTÍCULO SÉTIMO

Primero: Se conoce el oficio CETAC-OF-2023-0258, del 15 de noviembre del 2023, suscrito por las señoras Paola Rodríguez Fletes y Sofía Hidalgo Mota, jefe de proceso secretaria Consejo Técnico de Aviación Civil, en el que remite informe de seguimiento de los acuerdos pendientes correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo: Se conoce el oficio CETAC-OF-2023-0271, del 20 de diciembre del 2023, suscrito por las señoras Paola Rodríguez Fletes y Sofía Hidalgo Mota, jefe de proceso secretaria Consejo Técnico de Aviación Civil, en el que remite informe de seguimiento de los acuerdos pendientes correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El señor Marcos Castillo le recomienda a la secretaría de actas que coordine con la secretaria del CONAVI, porque ahí todo se hace digitalmente, hay un programa muy sencillo donde se suben las actas y se les da el seguimiento correspondiente, todos los funcionarios pueden hacerlo.

A razón de esto, la señorita Sofía Hidalgo indica que ya coordinó la reunión con CONAVI para la próxima semana, con el fin de que expliquen el sistema y tener un punto de partida.

El señor Fadrique Rosales recomienda que cuando se hagan la evaluación de los sistemas, ver que tengan la capacidad de darle trazabilidad al desarrollo de cada caso, como si fuera un sistema de tickets que se utiliza mucho en TI. Ojalá que se pueda extraer datos estadísticos de tiempos y otros tipos de indicadores, para que les sea más fácil hacer análisis de toda la administración de los procesos que se están ejecutando.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1.- Dar por recibido los oficios CETAC-OF-2023-0258 y CETAC-OF-2023-0271, referente al informe de seguimiento de acuerdos de los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

2.- Instruir a la Dirección General para que, a través de la Unidad de Tecnologías de Información, se realice la compra de un sistema de informático actualizado y apropiado para el manejo adecuado de toda la documentación relacionada con las sesiones del Consejo Técnico, así como el seguimiento de acuerdos. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO OCTAVO

Se conoce oficio CETAC-OF-2023-0259 de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por las señoras Anabelle Arias Chacón, seguimiento de traslados y Sofia Hidalgo Mora, jefe de proceso CETAC, en el que remiten el informe de traslados de correspondencia pendientes de respuesta durante el periodo enero a octubre del año 2023, por parte de los departamentos. Cabe indicar que todos los departamentos remitieron el avance de los traslados pendientes a la fecha.

El señor William Rodríguez consulta tanto en este informe que es que se le traslada a la administración como en la anterior, que son los que se le da seguimiento, hay algún punto crítico que se debería poner más atención a este asunto. Ya que hay muchos temas de procedimiento que no tienen la gran importancia, pero puede hacer alguno que requiera más atención.

La señorita Sofía Hidalgo indica que, de momento, la Asesoría Jurídica y Transporte Aéreo son los que tienen más casos pendientes, pero se sabe también que son las unidades a las que más les asignamos casos, se estuvo revisando los cuadros pero son muchos asuntos de trámite, por ejemplo los decretos que se envían al MOPT, suelen durar bastante, de momento no se ha reportado algún caso crítico.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CETAC-OF-2023-0259 suscrito por las señoras Anabelle Arias Chacón y Sofia Hidalgo Mora, del Consejo Técnico de Aviación Civil.

VII.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0015-2024, del 10 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, la información relacionada con las acciones ejecutadas como producto de la participación de nuestra representada en la Decimotercera Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación, Panamérica (RASG-PA/13), llevada a cabo durante los días del 13 al 15 de noviembre de 2023, en Santo Domingo, República Dominicana, así como, la Asamblea extraordinaria y celebración del 50 Aniversario de La CLAC, celebrará del 13 al 15 de diciembre de 2023 en Lima, Perú; en los cuales se ha logrado iniciar conversaciones con representantes de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (FAA) y la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil (ANAC).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe DGAC-DG-OF-0015-2024 de la Dirección General.

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2352-2023, del 13 de noviembre del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-PRES-OF-0641-2023 del 08 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite informe ejecución del presupuesto acumulado a octubre 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de ejecución del presupuesto acumulado a octubre 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0009-2024, del 08 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-PRES-

OF-0717-2023 del 21 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite informe ejecución del presupuesto acumulado a noviembre 2023.

El señor Luis Miranda presenta el cuadro con la ejecución a diciembre 2023.

Cuadro 1.1.1
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según partida
Al 31 de diciembre 2023
En millones de colones

Partida	Presupuesto Modificacdo	OCTUBRE	% Ejecución 2023	NOVIEMBRE	% Ejecución 2023	DICIEMBRE	% Ejecución 2023
0-Remuneraciones	10 594,32	7 687,60	73%	8 359,43	79%	9 670,10	91%
1-Servicios	5 862,30	3 896,79	89%	4 232,05	72%	5 201,58	89%
2-Materiales y suministros	172,09	92,80	67%	101,66	59%	115,67	67%
5-Bienes Duraderos	4 772,99	677,04	84%	1 216,40	25%	4 001,43	84%
6-Transferencias corrientes	6 227,83	3 765,23	99%	3 956,18	64%	6 145,80	99%
7- Transferencias de capital	8 549,07	6 016,37	100%	6 856,57	80%	8 541,72	100%
9. Cuentas especiales	0,00	-	0%	-	0%	-	0%
Total	**36 178,60**	**22 135,83**	**61,18%**	**24 722,29**	**68,33%**	**33 676,30**	**93,08%**

El señor William Rodríguez indica que nada más para que quede claro, se pagaron los impuestos de salida que se le deben a CORIPORT, todo lo del 2021 y todavía se debe parte del 2022.

A razón de esto, el señor Luis Miranda indica que a CORIPORT se le pagó por concepto de impuestos de salida todo el año 2021, aproximadamente el 75% del 2022 y todo el 2023.

El señor William Rodríguez indica que, para entender mejor, a AERIS se le deben 6000 millones de colones e indican en el informe que se le pagó 2 millones de dólares, lo que viene siendo 1000 millones de colones, es decir, les se le están debiendo 5000 millones de colones. Por lo tanto, consulta si hay algún plan presupuestado para pagarle en el transcurso de este año e irle amortizando.

El señor Luis Amador indica que de acuerdo con el límite de gasto que se tiene, es difícil poder decir que hay o desarrollar un plan para cubrir esa deuda, porque como ya se vio en un caso anterior en esta sesión, el hacer esos ajustes requieren dejar a otras partes sin presupuesto, entonces sí es precavido el asunto, no podría yo aventurarse a decirles que van a hacerlo de esta forma, porque hay mucho análisis que hacer aún y eventualmente las propuestas irán llegando para conocimiento del Consejo la toma de decisiones también.

El señor William Rodríguez indica que están obligados por contrato a cubrir estos montos, AERIS ha sido un buen socio que no ha molestado con el asunto, ya que cuentan con los mecanismos por contrato de elevar esto. Por lo tanto, no se puede dejar de presupuestar.

El señor Fernando Naranjo indica que no es que se deja de presupuestar, es que no se tiene de dónde, o sea, ya el presupuesto no da para poder aumentar lo que se presupuesta para el pago de Concesionarios. A partir del 23 entró en vigor la Ley que aprobó sacar de la regla fiscal el pago a los concesionarios, entonces este año ya no se acumulará más deuda, pero lo que queda pendiente se tendrá que ir diluyendo o hasta que se presente un reclamo por parte del gestor o que aumenten el tope al gasto. Pero no hay donde más presupuestar por tope de la fiscal.

El señor William Rodríguez indica que entiende y obviamente parte de la suposición que el ministro de Transportes está totalmente enterado del asunto. Además, consulta si se ha planteado alguna solicitud a Hacienda al respecto y cuál fue la respuesta.

El señor Fernando Naranjo indica que inclusive en la última consulta que se envió a Hacienda fue con respecto a la Ley que se aprobó, donde se exoneran los pagos a concesionarios de los impuestos de salida, si eso permitía aumentar el presupuesto en alguna medida, lo que se va a pagar, y la respuesta fue que no, que seguimos con el mismo tope presupuestario.

El señor William Rodríguez indica que tiene dos preguntas, la primera es en relación con la partida de bienes duraderos, se llegó a un 84%, por lo tanto, consulta que se quedó en esa partida por ejecutar.

El señor Fernando Naranjo señala que el valor de la expropiación fue menor a lo que se tenía presupuestado, el resto no se pudo ejecutar por eso no se llegó al complemento de esa ejecución, y en términos globales, se llegó a un 93% al final con toda la ejecución.

La segunda consulta del señor Rodríguez es sobre a que se refieren con cuentas especiales, la cual todo el año estuvo en cero.

El señor Luis Miranda indica que la encargada de este tema no pudo presentarse porque estuvo afectada de gripe, sin embargo, le estará haciendo la consulta para informar sobre esta partida.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de ejecución del presupuesto acumulado a diciembre 2023.

VIII.- ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0049-2024, del 16 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, la invitación al Singapore Airshow 2024 and Changi Aviation Summit, suscrita por el señor Han Kok Juan, Director General de Autoridad de Aviación Civil de Singapur, dicho evento se realizará del 18 al 20 de Febrero de 2024 en Marina Bay Sands, Singapur; lo anterior, con la finalidad de que se autorice la participación del señor Fernando Naranjo Elizondo, director general en este evento.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

Autorizar la participación del señor Fernando Naranjo Elizondo director general, en el Singapore Airshow 2024 and Changi Aviation Summit, el cual se celebrará del 18 al 20 de febrero del 2024 en en Marina Bay Sands, Singapur; el itinerario será: saliendo del país el 17 de febrero, participando en las actividades los días del 18 al 20 de febrero y regresando al país el día 21 de febrero de 2023. Asimismo, se otorga el permiso con goce de salario, pago de viáticos, gastos de viaje, por los días que corresponda de conformidad con el monto establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje, gastos de transportes $100 c/u (se adelantará un monto de $100 por concepto de "gasto de transporte" por traslados: Casa-Aeropuerto / Aeropuerto-Casa y Aeropuerto- Hotel /

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

Hotel-Aeropuerto, para hacer efectivo dicho rubro se deberá presentar facturas en la liquidación de gastos, que cumplan con los requisitos establecidos en el Procedimiento 6P02 – Procedimiento de Gestión Financiera, (punto 2.39). El boleto será proporcionado por la autoridad de Aviación Civil en Singapur. Además, se instruye al Proceso de Servicios Generales para que se informe al INS que dicho funcionario designado, en esas fechas; se encuentra fuera del país en funciones propias de su cargo. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0059-2024, del 17 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-016-2024, del 16 de enero del 2024, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Michelle Lofthouse Drew, cédula de identidad 8-0063-0966, con rige del 18 de enero 2024 hasta el 16 de febrero 2024, para que pueda impartir el curso de Licencias GSI-PEL de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0059-2024, de la Subdirección General y DGAC-DFA-RH-OF-016-2024, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 026-2024, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.026-2024 que resuelve:

1. Conceder la licencia del permiso sin goce de salario a la Sra. Michelle Lofthouse Drew, cédula de identidad 8-0063-0966, en el puesto No.380191, clase de puesto jefe de Licencias, que ocupa en condición de Propiedad.
2. La vigencia de esta licencia rige a partir del 18 de enero y hasta el 16 de febrero del 2024 inclusive, por un período de un mes. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0063-2024, del 18 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el traslado de Estudio de Personal Departamento de Servicios de Navegación Aérea 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe relacionado con el traslado de Estudio de Personal Departamento de Servicios de Navegación Aérea 2021.

IX.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0052-2024, del 16 de enero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0040-2024, del 16 de enero del 2024, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de

Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de ampliación del certificado de explotación de la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003019, representada por la señora Viviana Martín Salazar, en calidad de apoderada generalísima, con la finalidad de incluir la flexibilidad operativa y partición de carga por limitante de fuselaje incorporando la ruta San Jose, Costa Rica, San Salvador, y/o Dallas, Fort Worth, Estados Unidos, y viceversa (SJO-SAL y/o DFW y viceversa). Asimismo, solicitó un permiso provisional de operación, efectivo a partir del 1° de febrero de 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0052-2024, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0040-2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica:

1.- De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003019, representada por la señora Viviana Martín Salazar, en calidad de apoderada generalísima para operar los servicios de vuelos regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo, e incluir la flexibilidad operativa incorporando la ruta San Jose, Costa Rica, San Salvador, y/o Dallas, Fort Worth, Estados Unidos, y viceversa (SJO-SAL y/o DFW y viceversa), explotando derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire. Flexibilidad operativa: Todas las rutas que incluyan las letras "y/o" se podrá omitir escalas en cualquier punto o puntos intermedios, según la ley número 7857 del 7 de enero de 1999, Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, Anexo 1, Sección 2, punto 4. Con fundamento en la ley número 7857 citada, la compañía podrá transferir el tráfico de una o cualquiera otra de sus aeronaves de Avianca Costa Rica posicionadas en El Salvador hacia DFW.

2.- Otorgar a la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima, el primer permiso provisional de operación por un período de tres meses, efectivo a partir del 1° de febrero de 2024, para que puedan operar la ruta referida.

El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para operar la ruta referida, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3.- De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-001-2024 del 12 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima los itinerarios en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo tal como se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina		LT	LT		
AV 614	01/02/2024	26/10/2024	1234567		5:05	SJO-SAL-DFW	A320
AV 615	01/02/2024	26/10/2024		23:05		DFW-SAL-SJO	

Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Indicar a la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima que en virtud que no se presentan cambios en las tarifas, deberán operar según el acuerdo CETAC-AC-2023-0862 para la región de Centroamérica a Norteamérica (CAMNAM), no obstante, estas pueden actualizarse posteriormente según requerimiento operativo y comercial de la compañía.

5.- Notifíquese el presente acuerdo a las señoras Viviana Martin Salazar y Marianela Rodríguez Parra, apoderadas de la compañía Avianca Costa Rica sociedad anónima, por medio de la dirección de correo electrónico viviana.martin@avianca.com y marianela.parra@avianca.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta, el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad, AVSECFAL y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

X.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

El señor Marcos Castillo Masis indica que, a manera de información, con respecto al proyecto de e-Gates del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, se está avanzando, la semana pasada hubo un recorrido por parte de las empresas que AERIS invitó a participar como posibles proveedores. Ya se dio el recorrido y ahora se abrió un proceso para consultas en función del cartel que AERIS preparó, a partir del 15 de febrero se va a publicar oficialmente el cartel para la participación de los proveedores y se estima que para el primer semestre de este año ya se tenga la empresa seleccionada, esto con el fin de continuar con el proceso de e-Gates en el Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor Marcos Castillo Masis.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

El señor Marcos Castillo propone solicitarle a la señora Karla Cascante, como gerente de proyecto del Contrato de Concesión del AIDOQ, que prepare un informe con base a la cláusula 6.16 del Contrato de Concesión, donde habla que el Concesionario está obligado a presentar un plan de desarrollo, remodelación y operación, que incluye diseños y especificaciones.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir a la gerente de proyecto para que presente ante este Consejo Técnico un informe relacionado con el cumplimiento de la cláusula 6.16 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en un plazo de 15 días a partir de notificado este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 05-2024

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

MARCOS CASTILLO MASÍS

JOSÉ FABRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 05-2024

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 05-2024

Fecha: 18 de enero del 2024
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- aprobación de la agenda No.05-2024

IL.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- aprobación del acta de la sesión No.03-2024

III. BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS.

IV.- ORGANO FISCALIZADOR

1.-Informe relacionado con los servicios adicionales de seguridad complementaria en los puestos de control del AIJS.

V.- CORRESPONDENCIA

1.- La Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, CPPCR, solicitan audiencia para discutir estos temas en mayor profundidad y establecer un plan concreto de acción.

2.- La compañía CORIPORT S.A, solicitan una audiencia ante el CETAC para tratar temas de interés.

VI.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC

1.-Informe referente al seguimiento de acuerdos de los periodos 2019,2020,2021, 2022 y 2023.

2.- Informe referente al seguimiento de traslados de correspondencia pendientes de respuesta durante el período enero a diciembre del 2023, por parte de los departamentos.

VII.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1.- Informe relacionado con las acciones ejecutadas como producto de la participación de la Dirección General en la Decimotercera Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación, Panamérica (RASG-PA/13), así como, la Asamblea extraordinaria y celebración del 50 Aniversario de La CLAC; en los cuales se ha logrado iniciar conversaciones con representantes de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (FAA) y la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil (ANAC).

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

A1.- Informe ejecución del presupuesto acumulado a octubre 2023.

A2.- Informe ejecución del presupuesto acumulado a noviembre 2023.

VIII.- ASUNTOS VARIOS

1.-Informe relacionado con la remisión de Invitación Singapore Airshow 2024 and Changi Aviation Summit y Solicitud de Permiso con Goce de Salario para Gira a Singapur.

2.- Informe relacionado con la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Michelle Lofthouse Drew, cédula de identidad 8-0063-0966.

3.- Informe relacionado con el traslado de Estudio de Personal Departamento de Servicios de Navegación Aérea 2021.

IX.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

X.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N° 2

N°026-2024. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Se conoce nota de solicitud de licencia sin goce de salario de la funcionaria **Michelle Lofthouse Drew**, cédula de identidad **8-0063-0966**, a partir del 18 de enero hasta el 16 de febrero del 2024 inclusive suscrita por Luis Diego García Palma, Jefe Dirección de Seguridad Operacional.

RESULTANDO

I. Que mediante oficio número **DGAC-DSO-OF-002-2024,** de fecha **11 de enero 2024,** suscrito por el Sr. por Luis Diego García Palma, Jefe Dirección de Seguridad Operacional, remite y avala la solicitud realizada por la Sra. **Michelle Lofthouse Drew**, para el otorgamiento de la licencia de permiso sin goce de salario, correspondiente al periodo del 18 de enero y hasta al 16 de febrero del 2024 inclusive, para que pueda impartir el curso de Licencias GSI-PEL de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a llevarse a cabo en la ciudad de Tirana, Albania fundamentado en el artículo 33, inciso c), punto 4) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil y el Artículo 99.2 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No.36235-MOPT.

CONSIDERANDO

I. Las licencias sin goce de salario podrán ser otorgadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento en mención y en el artículo 33 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y demás normativa aplicable.

II. Que de conformidad con el artículo 33, inciso c) numeral 4), del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, se establece, en lo que interesa:

> **"Artículo 33.-Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:**
>
> **a).....**
>
> **b)....**
>
> **c) Las licencias sin goce de salario hasta por un mes podrán concederse mediante resolución interna firmada por el Ministro, Viceministro, o el máximo jerarca de la institución respectiva, mientras que las licencias mayores de un mes podrán concederse con apego estricto a las disposiciones siguientes:**
>
> **4) Dos años a instancia de un gobierno extranjero o de un organismo internacional o regional debidamente acreditado en el país, o de fundaciones cuyos fines beneficien directamente al Estado, o cuando se trate del cónyuge de un becario que deba acompañarlo en su viaje al exterior. Ajuicio del máximo jerarca respectivo, estas licencias**

podrán prorrogarse hasta un período igual siempre y cuando prevalezcan las condiciones que la originan…". (El original no está en negrita).

III. Que al amparo de lo que establece el artículo anteriormente citado es procedente conceder la licencia sin goce de salario a la señora Michelle Lofthouse Drew, **por un mes**, para que pueda impartir el curso de Licencias GSI-PEL de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a llevarse a cabo en la ciudad de Tirana, Albania. tomando como antecedente la normativa que rige la materia, dado que a juicio del jefe inmediato como del máximo jerarca no existe perjuicio para la administración.

IV. Que con vista en la normativa que aplica estas solicitudes, una vez analizadas las razones que argumenta la solicitante, y en vista de que cuenta con el aval de la jefatura inmediata de la funcionaria. Habiendo sido cumplidos los requisitos internos y trámites correspondientes.

POR TANTO,

De conformidad con las consideraciones y citas normativas indicadas

El CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1- Conceder la licencia del permiso sin goce de salario a la Sra. **Michelle Lofthouse Drew**, cédula de identidad 8-0063-0966, en el puesto No.380191, clase de puesto Jefe de Licencias, que ocupa en condición de Propiedad.

2- La vigencia de esta licencia rige a partir del 18 de enero y hasta el 16 de febrero del 2024 inclusive, por un período de por un mes.

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil